

licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas, en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Novena.—El presente servirá, en su caso, de notificación a los demandados.

Dado en Linares a 14 de septiembre de 1999.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—583.

LINARES

Edicto

Doña Valle Elena Gómez Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaria de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 35/1994, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra doña María Teresa Nájera Tobaruela, autos en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por plazo de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Piso primero, letra E, situado en planta primera de pisos, tercera del edificio, bloque C de apartamentos «Daraxa», en el término municipal de Motril, anejo de Calahonda, sitio Llanos de Carchuna. Está destinado a vivienda, con varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida, con inclusión de su parte proporcional en los elementos comunes del edificio, de 75 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: A la izquierda, entrando en el mismo, con piso letra D; a la derecha, con piso letra F; a su espalda, con zona de recreo y piscina de urbanización, y al frente, el pasillo de distribución de entrada a los pisos. En el conjunto de la urbanización su cuota es de 0,612 por 100, y en la comunidad del citado bloque C de 1,361 por 100. Finca inscrita con el número 19.321, tomo 1.279, libro 267 de Motril, folio 7, inscripción primera, con fecha 10 de marzo de 1998.

Valor, a efectos de subasta: 5.900.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de enero de 2000, a las once horas, y para la que servirá de tipo el valor del justiprecio dado por el Perito y que más arriba se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y, por último, y para, en su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 6 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo. En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que el título de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado por el que quiera tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los

licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— a las del crédito que aquí se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de la subasta fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dado en Linares a 20 de octubre de 1999.—La Juez, Valle Elena Gómez Herrera.—575.

MADRID

Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 217/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Reig Pascual, en representación de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Lamarca, Sociedad Anónima», y otra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada «Lamarca, Sociedad Anónima», que son las siguientes:

Lote número 1. Viña y huerta al sito de la Nava, en término de San Martín de Valdeiglesias. Es la parcela número 102 del polígono número 60, de 6.400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 292, libro 92, folio 125, finca número 9.802.

Lote número 2. Tierra al sitio de las Afiladeras o Las Nieves, en término de San Martín de Valdeiglesias. Es la parcela número 50 del polígono número 58, de 9.875 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 392, folio 174, finca número 13.284.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, cuarta planta, el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.560.000 pesetas para el primer lote (finca número 9.802) y de 395.000 pesetas para el segundo lote (finca número 13.284), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta 2527, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, librados por el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la subasta primera, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se ha procedido a notificar los señalamientos de subasta a los demandados y, caso de resultar negativa la notificación, se entiende notificado por la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1999.—El Secretario, Enrique Cilla Calle.—620.

MOLINA DE SEGURA

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 350/1998-C, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Martínez González, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de diciembre de 1999, 13 de enero y 13 de febrero de 2000, respectivamente, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del fijado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 30730001835098, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancias del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14 último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de